GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO No RE-ESAL-SADR-002-2023

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS DIRECCIONADOS A ORGANIZAR Y DESARROLLAR UN EVENTO A TRAVÉS DEL CUAL LOS CAMPESINOS BOLIVARENSES PUEDAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y A GROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA**.**

BOLÍVAR, AGOSTO DE 2023

CAPÍTULO I

1. RECOMENDACIONES GENERALES

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Gobernación del Departamento de Bolívar invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co.

1.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas. Las ESAL Proponentes deben suscribir bajo la gravedad de juramento el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En caso de que la Gobernación de Bolívar advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección.

1.3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación pública, los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), así como la asignación de riesgos propuestos, sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente, de acuerdo con el cronograma del proceso.

2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 por el cual se expidió el Código Nacional de Policía y Convivencia.

3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública.

5. Toda consulta deberá formularse por escrito, a través de la página electrónica del Secop II, ingresando al presente proceso de contratación. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, o con terceros ajenos a ella, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.

7. Suministre toda la información requerida en esta invitación pública, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los formatos publicados con la presente invitación pública, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y presentación de la propuesta.

8. La ESAL proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

9. Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

10. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la ESAL proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

11. Tenga presente, la fecha y hora previstas para el cierre de la presente contratación en la plataforma SECOP II, pues EN NINGÚN CASO DICHA PLATAFORMA RECIBIRÁ PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

12. Las ESAL proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Gobernación del Departamento de Bolívar, a verificar toda la información que en ella suministren. La Entidad se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todas las ESAL proponentes.

13. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por la ESAL proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Entidad podrá rechazar la propuesta y avisar a las autoridades competentes.

Aun cuando el presente proceso tiene un régimen especial, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que esta invitación y sus anexos y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la entidad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.

Esta Invitación pública debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos y demás documentación que integre el expediente

Las interpretaciones o deducciones que la ESAL proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, La Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra la ESAL proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.4. ASPECTOS GENERALES

A. COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Será responsabilidad única y exclusiva de las ESAL proponentes la elaboración y presentación de cada propuesta. Por tanto, cada Proponente asumirá todos los costos, directos e indirectos, y la Gobernación no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección. Igualmente, corresponde al Proponente calcular y asumir los costos, impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás gastos tributarios y de cualquier otra naturaleza que genera la celebración de este Contrato.

B. COMUNICACIONES

La Gobernación del Departamento de Bolívar, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con las ESAL proponentes durante el proceso de selección, informa que los mismos podrán allegar sus observaciones solamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

A través de este medio, las ESAL proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., frente a todas las instancias del proceso de selección.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, sin perjuicio del trámite a que haya lugar cuando sea necesario activar el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Gobernación de Bolívar, por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por el SECOP II. La Gobernación solamente dará respuesta a las observaciones de los interesados a través del SECOP II.

La Gobernación, podrá incluir en la invitación pública, los temas planteados en las observaciones siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes, lo cual constará en el correspondiente documento de repuestas a las observaciones a la invitación pública.

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido de la invitación pública, y que ameriten su modificación, (cambiar su contenido) la entidad dará aplicación al procedimiento señalado para expedir adendas.

En todo caso todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido de la invitación, la Gobernación de Bolívar a través de su Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las contestará bajo los parámetros aquí descritos.

C. PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una audiencia, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una audiencia.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de presentarse una indisponibilidad La Gobernación se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en el "PROTOCOLO PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" documento expedido Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo establecido en dicho protocolo, el correo dispuesto por la Gobernación en eventos de indisponibilidad es secretariaagricultura@bolivar.gov.co, el correo señalado solo será tenido en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad.

D. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por las ESAL proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales las ESAL proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, la ESAL proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

E. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por la ESAL proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. La ESAL proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación la ESAL proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable. Públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

F. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Las ESAL proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

G. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA SELECCIÓN

El presente proceso de régimen especial, para la suscripción de un convenio de asociación, tiene como fundamentos jurídicos la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, La Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y las demás normas que resulten pertinentes, las que, de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes.

H. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Constitución Política Nacional:

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Ley 489 de 1998:

ARTÍCULO 96.- ***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

DECRETO 092 DE 2017

ARTÍCULO 5º. ***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Nota: Se sugiere en este espacio tener en cuenta los Indicadores Económicos que determinan la idoneidad de las ESAL con las cueles se va a asociar.

ARTÍCULO 6º. *Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades*. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

I. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar su propuesta de conformidad con el cronograma del presente proceso a través de la plataforma del SECOP II.

Para lo anterior, la ESAL proponente debe encontrarse previamente inscrito como Proveedor dentro de la plataforma del SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll

Será responsabilidad de la ESAL proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso y todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la Gobernación de Bolívar, en ningún caso será responsable de los mismos.

Se debe allegar en el plazo establecido en el proceso de selección l) Los documentos contentivos de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras estas serán consideradas si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por la ESAL proponente singular o plural o el representante legal de la ESAL proponente o del representante legal del consorcio o unión temporal (Anexo 1)

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte de la ESAL proponente de la distribución de Riesgos efectuada la invitación pública.

No se recibirán ofertas presentadas por otros medios, excepto que se trate de una situación probada de las contempladas en el PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II del presente documento.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, las ESAL proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información

confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, LA GOBERNACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

J. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar la ESAL proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión. La Gobernación no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de las actividades a desarrollar, excepto la información suministrada en la invitación y estudios previos. En consecuencia, es responsabilidad de la ESAL proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el desarrollo de actividades, para la ejecución del presente proceso de contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de las actividades a desarrollar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta. La recepción de esta selección por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a la Gobernación no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda a la ESAL proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. La ESAL proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de régimen especial, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del convenio que se celebrará como consecuencia de la misma. La circunstancia de que la ESAL proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos. Como consecuencia de lo anterior, la ESAL proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

K. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PARA REGIMEN ESPECIAL

La Invitación debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a ella, los anexos que lo acompañan y documentos que se expidan para fin de la ejecución de las actividades previstas.

Con la presentación de la oferta, la ESAL proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos del presente proceso de régimen especial, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a lo establecido en las normas que le son aplicables a la suscripción de los convenios de asociación régimen especial.

Todos los documentos del presente proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que la ESAL proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Gobernación no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra la ESAL proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por las ESAL proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte de la ESAL proponente, de que LA GOBERNACIÓN, los representantes, funcionarios, y los asesores externos que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por la ESAL proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso, sea que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La ESAL proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

El hecho de que la ESAL proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se prestará el servicio objeto del presente proceso de régimen especial, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

Los términos o los plazos establecidos en días en este Invitación se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.

Cuando el Día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la Gobernación o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

A los términos no definidos en la presente Invitación, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.
El orden de los capítulos y numerales de la Invitación no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

En caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones de la Invitación, prevalecerán las disposiciones contenidas en la Invitación.

L. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalada en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II y se publicará la lista de oferentes (acta de cierre) que emite la plataforma para tal efecto.

La Gobernación no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañan deben subirse a la plataforma del Secop II y solo hasta cuando se venza el término para su entrega se podrán abrir o desencriptar, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre que arroja la plataforma.

Acorde con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992, la hora oficial referida para el presente proceso se controlará con base en la hora fijada por la superintendencia de Industria y Comercio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "HORA LEGAL PARA COLOMBIA".

A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, las ESAL proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

M. RETIRO DE PROPUESTAS

Las ESAL proponentes que quieran retirar su oferta lo deberán hacer directamente a través de su cuenta, en SECOP II, allí le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No Presentar" y luego en "Retirar". Acepte los términos y condiciones y haga clic en "Confirmar". Deberá tener en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas o también podrá retirar definitivamente su oferta ingresando a "Mis Ofertas" en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en "Lista de ofertas".

N. TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de los requisitos habilitantes, el cual contendrá la información relativa a las mismas, LA GOBERNACIÓN, pondrá dicho informe a disposición de las ESAL proponentes, por el término de un (01) día hábil para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, las ESAL proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las ESAL proponentes deberán consultar el informe de evaluación en la plataforma del SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll, y las observaciones al mismo serán recibidas en el término establecido en el "Cronograma".

O. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

LA GOBERNACIÓN declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

a) Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento;
b) Cuando no se presente propuesta alguna;
c) Por cualquier otra causa que impida efectivamente la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos las ESAL proponentes.

Dicha decisión se notificará y publicará en los Portales de Contratación, www.colombiacompra.gov.co a partir de su publicación se entenderán notificados los oferentes o posibles interesados.

P. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y financieros, habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenido su correspondiente respuesta, se determinará el orden de elegibilidad.

Las Ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en la invitación.

Q. SELECCIÓN DE LA ESAL

La Gobernación de Bolívar en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia publicará en la página del SECOP ll, el documento a través del cual se selecciona a la ESA ganadora, teniendo en cuenta el contenido de su propuesta.

Para tal efecto, la Secretaría de Agricultura a través de su equipo designado evaluara las propuestas y recomendará seleccionar aquella que se ajuste más a los intereses del Departamento, estableciendo como orden de elegibilidad del mayor al menor monto de los aportes a que se comprometa cada ESAL entregar para la ejecución del convenio. Esto es, el primer orden de elegibilidad corresponderá a la oferta de la ESAL que acredite el mayor aporte financiero y el último orden de elegibilidad lo tendrá la oferta de la ESAL que acredite el menor aporte financiero. En todo caso, la ESAL seleccionada deberá cumplir con todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

R. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará mediante acto administrativo motivado que será notificado al proponente favorecido, una vez concluida el proceso de selección. El contrato se firmará y legalizará dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación Del contrato.

S. PRECIO

Será responsabilidad única y exclusiva de las ESAL proponentes la elaboración y presentación de cada Propuesta. Por tanto, cada ESAL asumirá todos los costos, directos e indirectos, y la Gobernación no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso.
La oferta deberá ser a todo costo, es decir, deberá considerar todos los costos directos e indirectos derivados de las exigencias establecidas en el estudio previo, presente Invitación, legalización y ejecución del contrato. Los errores, omisiones o faltas que el oferente cometa en su análisis o en su estructuración serán asumidos por él y no serán objeto de reclamos contractuales, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que de ellos se deriven.

Se deben garantizar los mínimos legales y el reconocimiento de impuestos.

No se aceptarán enmendaduras o correcciones en el formato oferta económica, excepto cuando éstas sean confirmadas o aclaradas en el mismo folio donde se realiza la enmendadura o corrección.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

CAPITULO II
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1 OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS DIRECCIONADOS A ORGANIZAR Y DESARROLLAR UN EVENTO A TRAVÉS DEL CUAL LOS CAMPESINOS BOLIVARENSES PUEDAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y A GROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, La ESAL deberá:

1) Adoptar estrategias de mercado para la realización de un evento de promoción y comercialización de los productos agropecuarios y agroindustriales bolivarenses, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Departamento de Bolívar.

2) Facilitar el acceso e inserción de los pequeños productores agropecuarios y agroindustrial del departamento a los esquemas y encadenamientos comerciales.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El desarrollo de actividades para la ejecución del convenio de asociación, deberán realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas por la Gobernación; para lo cual, es necesario que las ESAL proponentes que ofrezcan tales elementos tengan la capacidad e idoneidad para ofertarlos cumpliendo los estándares de calidad, así como los requisitos de cantidad y especificaciones establecidos en los requisitos técnicos mínimos, para de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

La ESAL proponente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantías y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el proceso de régimen especial y que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co.

En este sentido se deberán desarrollar las actividades a continuación indicadas, que deberán guardar relación estrecha con las obligaciones específicas del futuro contratista.

Actividad	Item	Descripción
1- Adquisición de implementos del punto de venta	**1**	Compra de módulos elaborados en polipropilento y perfilaría de acero al carbobo, con dimensiones de 2.0 mts de alto X 1.5 m de ancho X 50 cm de fondo
	2	Compra de básculas electrónicas digitales (gramera), peso máximo soportado 40 kg
	3	Compra de canastilla tipo carrullera. Altura: 25 cm. Ancho 40 cm. Largo 60 cm
2. Logística del evento	**1**	Alquiler de 4 carpas hangar de 12 mts de largo y 6 mts de ancho
	2	Alquiler de sillas tipo plásticas sin brazos.
	3	Alquiler de vallas de seguridad por 5 días

	4	Alquiler de baños portátiles por 5 días
	5	Hospedaje del productor por 4 noches (2 personas por stands)
	6	Montaje logístico de evento (instalación de carpas hangar, stands y vallas)
	7	Desmonte logístico de evento (instalación de carpas hangar, stands y vallas)
	8	Transporte del mobiliario
	9	Servicio de limpieza y desinfección del sitio antes, durante y después del mercado campesino por 5 días.
	10	Servicio de vigilancia diurna por 5 días
	11	Servicio de vigilancia nocturna por 4 noches
	12	Adquisición de un botequín grande con medicamentos.
	13	Adquisición de pendones arañas 4 unidades
	14	Adquisición de dos recipientes para la basura con bolsas plásticas.
	15	Adquisición kits – elementos de aseo (escoba, recogedor y productos de aseo)
	16	Adquisición de 20 paquetes de bolsas para empacar los mercados (por 100)
	17	Almuerzos diarios
	18	Cenas diarias
	19	Agua botella x 600 ml (entregadas en cava con hielo)

2.4 IDENTIFICADOR CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

El presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas(UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
49121500	Carpas
46161513	Control de tráfico
80141505	Planes de comercialización
80141623	Servicios de comercialización
71161300	Servicios de manejo de proyectos del campo
80141700	Distribución
80141600	Manejo de cadena de suministro
93141900	Desarrollo Rural

80131506	Servicios de arrendamiento de baños portátiles
80131504	Servicio de alojamiento temporal
90111800	Cuartos de hotel
90101600	Servicios de banquetes y catering
80141607	Gestión de eventos
70101801	Servicio de transporte de carga por carretera en área local.
81141004	Facilitación de transporte
72101508	Servicio de limpieza de pisos
92101501	Servicio de vigilancia
42171903	Estuches de medicamentos para servicios médicos de emergencia.
55121714	Pendones
24101510	Contenedor de basura plástico
47132100	Kits de limpieza
24111503	Bolsas plásticas

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución de actividades derivadas de la suscripción del convenio de asociación, será en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato es de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio de asociación.

Durante el término de ejecución establecido, la entidad se reservará el derecho de solicitarle a la ESAL seleccionada la entrega de resultados en las fechas y plazos que ella considere conveniente. Esta labor será ejercida por el supervisor designado para vigilar la ejecución del contrato.

La entidad se reserva el derecho de modificar el plazo de ejecución y las cantidades del objeto contractual en razón al valor final de la oferta aceptada por la entidad.

2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del convenio está determinado por la suma que aporta la Gobernación del Departamento de Bolívar más el aporte que entregaría La ESAL seleccionada, que en todo caso no será inferior al 30% del total del aporte de la Gobernación de Bolívar. Esto en los términos del artículo 5 del decreto 092 de 2017. Como se indica a continuación.

2.7.1 VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total para la ejecución del convenio, se determinó en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS ($150.902.115.°°), distribuidos por aportes, como se indica a continuación:

2.7.1.1 APORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR: Para la ejecución del convenio, la Gobernación del Departamento de Bolívar, realizará un aporte correspondiente a la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($116.078.550) M/CTE.

2.7.1.1.1.1 ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL APORTE DEL DEPARTAMENTO:

El análisis económico que soporta el aporte del Departamento, se encuentra detallado el archivo adjunto al presente estudio previo, en el cual se encuentra el Análisis del Sector efectuado por esta entidad.

2.7.1.1.1.2 CUADRO DE CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS:

10.1 Presupuesto General.							
					Número días	Valor	
Actividad	Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad		Promedio Unitario	Valor Total
1. Adquisición de implementos del punto de venta.	1	Compra de módulos elaborados en Polipropileno, y perfilaría de acero al carbono, con dimensiones de 2,0mts de Alto X 1.5 m de Ancho X 50 cm de Fondo.	Unidad	20	N.A.	$ 1.450.000,00	$ 29.000.000,000
	2	Compra de Básculas electrónica digital (gramera), peso máximo soportado 40 kg	Unidad	10	N.A.	$ 170.000,00	$ 1.700.000,000
	3	Compra de Canastillas Tipo Carullera. Altura: 25 cm. Ancho: 40 cm: Largo 60 cm	Unidad	40	N.A.	$ 35.000,00	$ 1.400.000,000
	Valor actividad 1:						$ 32.100.000,000
2. Logística del evento	1	Alquiler de 4 Carpas Hangar de 12 mts de largo y 6 mts de ancho	Unidad	4	5	$ 850.000,00	$ 17.000.000,000
	2	Alquiler de Sillas tipo plásticas sin brazos	Unidad	50	5	$ 2.500,00	$ 625.000,000
	3	Alquiler de vallas de seguridad por 5 días	Unidad	50	5	$ 22.000,00	$ 5.500.000,000
	4	Alquiler de baños portátiles por 5 días	Unidad	2	5	$ 150.000,00	$ 1.500.000,000
	5	Hospedaje del productor por 4 noches (2 personas por stands)	Unidad	40	4	$ 120.000,00	$ 19.200.000,000
	6	Montaje logístico de evento(instalación de carpas hangar, stands y vallas)	Global	1	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,000
	7	Desmontaje logístico de evento(instalación de carpas hangar, stands y vallas)	Global	1	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,000
	8	Transporte del Mobiliario	Global	2	2	$ 700.000,00	$ 2.800.000,000
	9	Servicio de Limpieza y desinfección del sitio antes - durante y después del Mercado Campesino por 5 días	Unidad	5	4	$ 50.000,00	$ 1.000.000,000
	10	Servicio de vigilancia Diurna por 5 días	Unidad	2	5	$ 50.000,00	$ 500.000,000
	11	Servicio de vigilancia nocturna por 4 noches	Unidad	2	4	$ 60.000,00	$ 480.000,000
	12	Adquisición de un Botiquín grande con medicamentos	Unidad	1	NA	$ 380.000,00	$ 380.000,000
	13	Adquisición Pendones arañas 4 unidades	Unidad	2	NA	$ 360.000,00	$ 720.000,000
	14	Adquisición de 2 Recipientes para la Basura con bolsa plástica	Unidad	2	NA	$ 250.000,00	$ 500.000,000
	15	Adquisición Kit - Elementos de Aseo (Escoba y Recogedor, Productos de aseo)	Unidad	4	NA	$ 60.000,00	$ 240.000,000
	16	Adquisición de 20 paquetes de Bolsas para empacar los Mercados (Por cien)	Unidad	20	NA	$ 10.000,00	$ 200.000,000

	17	Almuerzos Diarios	Unidad	60	5	$ 18.000,00	$ 5.400.000,000
	18	Cenas Diarias	Unidad	60	5	$ 18.000,00	$ 5.400.000,000
	19	Agua botella x 600 ml (entregadas en cava con hielo)	Unidad	400	NA	$ 2.500,00	$ 1.000,000
	Valor actividad 2:						**$ 65.445.000,00**
SUBTOTAL PRESUPUESTO:							**$ 97.545.000,00**
IVA:							**$18.533.550**
TOTAL PRESUPUESTO:							**$ 116.078.550,00**

Tomando en consideración los precios establecidos en el Análisis Técnico Económico elaborado, se determinó el aporte de la Gobernación de Bolívar asciende a la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTO CINCUENTA PESOS ($116.078.550.°°) M/CTE., los cuales corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que se incurra con ocasión de la ejecución del convenio.

2.7.1.2 **APORTE DE LA ESAL:** La Gobernación de Bolívar, le propone a la ESAL un aporte correspondiente a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($34.823.565) M/CTE**., en todo caso el valor no será inferior al 30% del valor aportado por la Entidad Estatal.

La ESAL proponente deberá acreditar mediante una certificación expedida por su revisor fiscal o en su defecto por el contador público, que tiene disponibilidad económica para aportar a la ejecución de las actividades del convenio, el monto total de los recursos en dinero a que se compromete.

2.8 RUBRO PRESUPUESTAL:

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal N° 947 del 10 de julio de 2023, por una cuantía equivalente a CIENTO DIECISEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTO CINCUENTA PESOS ($116.078.550.°°) M/CTE

CDP N°	Fecha del CDP	Valor del CDP
947	10 de Julio de 2023	$116.078.550.°°

2.9 FORMA DE PAGO:

El Departamento de Bolívar desembolsará a favor de La ESAL, los recursos económicos de su aporte, como se indica a continuación:

Un primer desembolso correspondiente al 50%, previa certificación expedida por el Supervisor en la cual se deje constancia del recibo a satisfacción de los elementos del punto de venta, esto es, en los términos indicados en las condiciones técnicas de los presentes estudios previos

Un pago final correspondiente al saldo final del restante 50%, previa certificación del Supervisor de la ejecución del 100% de las actividades logísticas del evento.

Los desembolsos se realizarán previa factura entregada por la ESAL junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por el Departamento.

La ESAL previo a la realización del primer desembolso, deberá cancelar el valor de las estampillas equivalente al valor Contrato.

La ESAL deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago porel valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

a) Factura
b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas
c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
e) Certificación bancaria (para el primer pago).
f) Informe de avance (según se determine contractualmente).
g) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por La ESAL al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago La ESAL deberá acreditar el cumplimiento en los aportesrelativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.El Departamento de Bolívar no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

A pesar que la forma de pago **NO** contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo, se deberá tener en cuenta que los trámitespara desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato.

CAPITULO III
DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Las condiciones y precios ofrecidos en la propuesta deberán mantenerse vigentes por sesenta (60) días calendarios, y en caso de ser seleccionada, deberán mantenerse, hasta la ejecución del convenio y su liquidación.

3.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma de contratación SECOP II en la página WEB www.colombiacompra.gov.co

NOTA: En la eventualidad de que los procedimientos y/o plazos descritos en el cronograma sean extendidos por esta entidad, se publicará ADENDA en el cual informe de esta circunstancia a los posibles interesados indicando las nuevas fechas, que serán publicadas a través de la página WEB www.contratos.gov.co

3.3. CORRESPONDENCIA:

La Gobernación del Departamento de Bolívar, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con las ESAL proponentes durante el proceso de selección, informa que los mismos podrán allegar sus observaciones solamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II–. A través de este medio, las ESAL proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., frente a todas las instancias del proceso de selección.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, sin perjuicio del trámite a que haya lugar cuando sea necesario activar el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Gobernación por canales distintos al mencionado, **NO** serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por el SECOP II. La Gobernación solamente dará respuesta a las observaciones de los interesados a través del SECOP II.

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido de la presente invitación, y que ameriten su modificación, (cambiar su contenido) la entidad dará aplicación al procedimiento señalado para expedir adendas. En todo caso todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

3.4. LUGAR Y FECHA DE CIERRE:

El cierre se hará en la hora, fecha y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán ofertas ni se aceptarán cambios del contenido de estas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada. Conforme las reglas de la plataforma SECOP II.

3.5. CAUSALES DE RECHAZO:

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a) Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.
b) Cuando el oferente presente dentro del mismo proceso propuesta individual y forme parte además de un Consorcio o Unión Temporal; o cuando se modifiquen durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.
c) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
d) Cuando la ESAL proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

e) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
f) No indicar en su propuesta el monto de su aporte o que el mismo sea inferior al 30% del valor aportado por el Departamento de Bolívar.
g) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente invitación pública.
h) Cuando la ESAL proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
i) Cuando la ESAL proponente no cumpla con alguno de los requisitos jurídicos, financieros y/o técnicos establecidos en el presente proceso de contratación y no subsane en la etapa prevista para ello en el cronograma del proceso.
j) Cuando la ESAL proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
k) Alterar al presentar la propuesta económica, las especificaciones del objeto, las cantidades o presentación de los objetos a contratar.
l) Cuando la ESAL proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para participar en la Invitación Pública.
m) No incluir la oferta económica para el proceso.
n) Cuando la ESAL proponente no oferte por la totalidad de los ítems que componen el objeto a contratar.
o) Cuando los documentos estén incompletos en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Publica.
p) No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
q) En los demás casos previsto en la presente invitación.

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

3.6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

En el informe de evaluación se indicará si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes y demás establecidos en la presente invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de esta. Esta evaluación será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

3.7. TRASLADO PARA OBSERVACIONES:

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que las ESAL proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación.

3.8. SELECCIÓN

La Gobernación del Departamento de Bolívar seleccionará la oferta que se ajuste más a los propósitos que se pretenden alcanzar con la ejecución del proyecto. Para tal efecto se seleccionará la oferta de la ESAL que se comprometa a aportar la mayor cantidad de recursos financieros para la potencialización de los resultados previstos, siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero.

3.9. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Gobernación declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todas las ESAL proponentes.

CAPÍTULO IV

4.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES:

4.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

La Gobernación del Departamento de Bolívar con el propósito de determinar la idoneidad de La ESAL y verificar que represente mayor beneficio para los propósitos del proyecto y garantizar la adecuada ejecución contractual, verificará previo a la suscripción del convenio, que a través de la oferta presentada por la ESAL, se pueda determinar su capacidad jurídica, técnica o financiera, de acuerdo con las reglas que a continuación se señalan, como requisito y garantía de idoneidad y garantía de eficiencia y eficacia en la ejecución contractual.

La verificación jurídica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

La entidad podrá requerir a las ESAL proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas.

4.1.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

4.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La ESAL proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal de la ESAL proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que la ESAL proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

La ESAL proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

4.1.2.2. APODERADO

Las ESAL proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente

proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes de la ESAL proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las ESAL que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la ESAL proponente plural.

4.1.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de las ESAL proponentes individuales o miembros de las ESAL proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a) Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto de la presente convocatoria.

c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un (1) años más contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia, deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la ESAL. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria pública, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto de la presente convocatoria.
4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
7. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.
8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, la ESAL proponente o miembro extranjero de la ESAL proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4.1.2.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar en el proceso, una estructura plural como proponente, siempre y cuando sus miembros sean exclusivamente entidades sin animo de lucro. Para tal efecto, deberán diligenciar el formato que se adjunta y que debe contener por lo menos la siguiente información:

A. Acreditar la existencia de la ESAL proponente plural e indicar en este documento la intención de conformar la ESAL proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Las ESAL proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 Conformación de la ESAL proponente plural. Las ESAL proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional.

E. La ESAL proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes de la ESAL proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.1.2.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

La ESAL proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 pago de seguridad social y aportes legales. suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 pago de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **ESTRUCTURAS PLURALES**

Cada uno de los integrantes de la ESAL proponente plural, debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

Si la ESAL proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

4.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

4.1.3.1. CAPACIDAD TÉCNICA:

4.1.3.1.1. EXPERIENCIA

La ESAL debe acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos La ESAL y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral siguiente cuando se requiera la verificación de información adicional a la contenida en el RUP.

La verificación de la idoneidad de La ESAL se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Contratista (RUP) vigente y en firme antes de la fecha límite para presentar su propuesta.

La ESAL podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, La ESAL solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

Que las actividades ejecutadas guarden relación directa con el objeto de la presente contratación o su alcance o con actividades relacionadas con: **La realización u organización de eventos, direccionados a favorecer a una población en estado de vulnerabilidad.**

Para tales efectos, los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, deberán cumplir con las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia.
B. La ejecución de los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
C. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
D. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación en el numeral 0. y 4.5.5.

LA ESAL acreditará para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 4.5.4 y 4.5.5 de la invitación:

a. Contratante.

b. Objeto del contrato.

c. Principales actividades ejecutadas.

d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

g. El porcentaje de participación del integrante de la ESAL plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La ESAL debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación conel fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

E. Acta de Liquidación.

F. Acta de entrega, terminación.

G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

4.1.3.1.2. CALIDAD:

Para acreditar calidad en la ejecución del proceso, la ESAL deberá aportar un plan de calidad relacionado con el manejo e implementación de estrategias de mercado o un plan de calidad relacionado con implementación de estrategias para comercialización de productos.

4.1.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

4.1.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA

La ESAL proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica **(Anexo N° 5)** y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Convenio.

Al formular la propuesta la ESAL proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

La ESAL proponente deberá registrar en la plataforma del SECOP II su ofrecimiento económico con el valor total incluido IVA O IMPO CONSUMO o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a las ESAL proponentes de una forma equitativa.

LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, solo desembolsará los valores correspondientes a su aporte y en este sentido, no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del proceso.

El valor de la oferta económica anexa en los documentos de la propuesta deberá ser coherente con el registrado en la plataforma SECOP II, esto es el valor de su oferta incluido IVA, o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección. Si después de efectuado el análisis de

ofrecimiento económico, es decir, una vez realizada la corrección aritmética pertinente (en caso de que haya lugar), la evaluación del valor total antes de impuestos y la evaluación del valor total después de impuestos, los valores no coinciden con el valor registrado en la plataforma del SECOP II, la propuesta será rechazada.

4.1.4.2. INDICADORES FINANCIEROS

La ESAL deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados:

FACTOR	REQUISITO
INDICADORES DE EFICIENCIA	Con el fin de acreditar la eficiencia de la ESAL, el proponente deberá presentar los siguientes documentos: • Estados financieros de 2022 dictaminados por un revisor fiscal, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL. • Certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la ESAL: - Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2022 - Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año 2022 Dado que las ESAL no generan utilidades, este indicador nos muestra, además, el grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Podrán se suscrito si aplicando la fórmula obtenie un índice mayor o igual a 1,00. *De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia compra eficiente dado que las ESAL no generan utilidades, sino que sus ingresos están destinados a cumplir su función social, mostrando eficiencia en el gasto, su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales; se verifica el indicador por la siguiente fórmula:* $\frac{\text{Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$
OFERTA DE APORTE	La oferta de aporte deberá tener en cuenta la siguiente estimación presupuestal: El presupuesto estimado estará sujeto a las ofertas presentadas por las Entidades Sin Ánimo de Lucro. De acuerdo con las necesidades del préstamo del servicio, la ESAL podrá redistribuir los gastos y estos podrán ser disminuidos o aumentados, sin exceder del presupuesto aprobado de cada mes.

CAPITULO V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DE LA ESAL.

5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar de manera oportuna, con la calidad ofrecida y acorde con las condiciones técnicas indicadas en los estudios previos, las actividades relacionadas directa e indirectamente con el objeto contractual y su alcance

2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el estudio previo y demás Documentos del Proceso.

3. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos necesariospara desarrollar el convenio dentro de la oportunidad y dentro de la calidad establecida conforme alos documentos del proceso.

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5. Abstenerse de adoptar decisiones que podrían conducir al cambio de las condiciones establecidas en las reglas del proceso, sin la previa e inequívoca autorización del Departamento.

6. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados.pr y deberá promover el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la ley aplicable.

7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

8. Adoptar estrategias para que durante la ejecución contractual, se promueva el empleo local a favor de las poblaciones residentes en el lugar de ejecución.

9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de laoferta.

10. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las obligaciones tributarias y ambientales que le corresponda de acuerdo con su labor.

14. Informar por escrito al Departamento, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales o integrantes.

15. Informar a la entidad, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación de la ESAL.

16. Conocer de primera mano los documentos que entregue la entidad, analizarlo

exhaustivamente y ejecutar las actividades propias de la ejecución conforme al contenido de los mismos.

5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL.

Son obligaciones de la ESAL, además de las consagradas en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Realizar la compra de equipos y materiales necesarios para constituir el punto de venta donde el productor o transformador expondrá, presentara y promoverá sus productos.

2. Disponer de 20 stands, para que los consumidores interactúen con los productores campesinos, en la comercialización de los productos.

3. Comprar los insumos y contratar los servicios de alquiler de los bienes requeridos para el desarrollo del evento, de acuerdo con lo señalado en el alcance del objeto.

4. Suministrar alimentación y bebida a los beneficiarios de la iniciativa de inversión, por lo cual deberá entregar a los beneficiarios del proyecto, un Almuerzo, una Cena y dos botellas con agua para cada día de la duración del Mercado Campesino, por beneficiario.

5. Cumplir con la normatividad vigente sobre salarios y seguridad social del personal vinculado alcontrato

6. Transportar por su cuenta y riesgo los bienes objeto del contrato y llevar a cabo dentro del plazo pactado, la entrega de los mismos al lugar donde indique el supervisor del contrato.

7. Garantizar el adecuado embalaje de los elementos requeridos.

8. En el momento de la entrega de los bienes debe presentar la factura de venta respectiva, en la cual se discriminen las cantidades, especificaciones, marca, valor unitario, valor total de dichos elementos.

9. Reportar por escrito al supervisor, cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

10. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

11. Colaborar con DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

12. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el contrato y pagar todos los impuestos,tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con laley colombiana.

13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.1.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

La Entidad está obligada a:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del Contrato,

brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.

2. Pagar el valor de los honorarios a favor de la ESAL, en los términos pactados en el contrato y en los documentos del proceso.
3. Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato y sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte de la ESAL.
4. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del Contrato.
5. Velar por la ejecución con la calidad requerida en el Contrato.
6. Aprobar las garantías constituidas por La ESAL, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el Contrato.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de la ESAL.
8. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.

CAPÍTULO VI
GARANTÍAS

6.1. GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

6.2. GARANTÍA.

El DEPARTAMENTO para garantizar la correcta administración e inversión del aporte en dinero que hace en virtud del presente convenio requiere que la ESAL constituya una garantía bancaria o de seguro, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** La garantía que cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** La garantía que cubrirá la buena calidad del servicio el valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

CAPITULO VII
MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

El incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte de las obligaciones adquiridas por la ESAL, dará lugar a que LA GOBERNACIÓN le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del contratista. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que LA GOBERNACIÓN persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación.

El valor de la pena pecuniaria, impuesta al contratista, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar por vía ejecutiva

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por la ESAL, en virtud del presente contrato, LA GOBERNACIÓN podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas

no excedan el diez por ciento (10%) del total del aporte de la Gobernación. Las multas se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa del contratista en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y se cobrarán a través de la garantía única o por jurisdicción coactiva, debiendo el contratista reponer la disminución de la garantía en los términos del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO VIII
SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

La supervisión, vigilancia y control de la ejecución de las actividades objeto del convenio, será realizada por el Director de Desarrollo Agroindustrial y Asistencia Técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Departamental, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el convenio, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

1. Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato.
2. Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato.
3. Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato de estar a paz y salvo con sus obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
4. Proyectar y tramitar el acta de inicio y de liquidación final del contrato.
5. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al Contratista, según cada caso. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona, o en su efecto se entenderá que dichas funciones se encuentran a cargo de quien lo sustituya temporalmente en el cargo.

PARÁGRAFO TERCERO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

CAPITULO IX
OTRAS GENERALIDADES

9.1. EROGACIONES TRIBUTARIAS.

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración y ejecución del convenio serán asumidas por la ESAL.

9.2. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

La ejecución del convenio no podrá ser cedido total ni parcialmente, ni subcontratar la ESAL a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por La Gobernación, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan

para negarla. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

9.3. CONFORMACIÓN COMITÉ EVALUADOR:

El comité evaluador estará conformado así:

- **REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:** La verificación de las condiciones jurídicas habilitantes estará a cargo de un Asesor(a) Jurídico Externo o funcionario de planta asignado por la Secretaría de Agricultura.

- **REQUISITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS:** La verificación de las condiciones financieras y económicas habilitantes estará a cargo de Asesor (a) Financiera Externa o funcionario de planta asignado por la Secretaría de Agricultura.

- **REQUISITOS TÉCNICOS:** La verificación de las condiciones técnicas habilitantes estará a cargo de Asesor Jurídico Externo o funcionario de planta asignado por la Secretaría de Agricultura.

MALKA IRINA DE ARCO GUERRERO
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: *L.L.M.L. / Asesora Jurídica Externa SA*

Revisó y ajustó: *María Patricia Ávila / Asesora Jurídica Externa SA*